"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0158932023

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 119-2023-CMPCH-SO

Chota, 04 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTOS:

El Oficio Nº 1478-CSP/2022-2023-CR, de fecha 14 de marzo de 2023; y el Informe Legal N° 134-2023-MPCH-OGAJ/CWVF, de fecha 20 de marzo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Asimismo, la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, en su Título Preliminar, dispone entre otros Principios, que: " II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla".

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 076-2014/MINSA se aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimiento del Sector Salud; que mediante Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA se aprueba la NTS Nº021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud";

Que, mediante Oficio Nº 1478-CSP/2022-2023-CR, con fecha 14 de marzo de 2023, la Presidenta de la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República; solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chota, opinión técnico legal del Proyecto de Ley 4179/2022-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, declarar a categoría II – 2, el Hospital Modular "Gilberto Villena Arrobas", ubicado en el distrito de Chota, departamento de Cajamarca".

Que, mediante Informe Legal N° 134-2023-MPCH/OGAJ/CWVF, de fecha 20 de marzo de 2023, el Director General de Asesoría Jurídica opina: "Declarar de interés nacional y necesidad pública el proyecto de Ley Nº 4179-2022-cr, que propone elevar a Categoría II-2, el Hospital Modular "Gilberto Villena Arrobas", ubicado en el distrito y provincia de chota, departamento de Cajamarca";

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 07-2023–CMPCH-SE, del 03 de abril

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

***ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, Declarar de interés nacional y necesidad pública el Proyecto de Ley N° 4179-2022-CR, que propone Elevar a Categoría II-2, el Hospital Modular "Gilberto Villena Arrobas", ubicado en el distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca."*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las áreas correspondientes.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Social
- Interesado
- Archivo